

o. don antonio de albotegui el claso alcalde ordinario del la vicerade  
Vegara. y su jurisdiccion. Sagos auer a voslos vecinos emorado -  
res. de cada villa. que yo se siio requiendo con un man-  
damiento del senor corregidor desta provincia y nseitad en la  
una carta. escrita a la diba provincia y viciencia de alicante capital  
y general de ditta villa. tenor es este que se sigue

Yo el licenciado gomes de la puebla corregidor por su magestad en esta pro-  
vincia de guipuscoa sagos auer a voslos alcaldes ordinarios de la  
vicerade villa francia sevua armen en esquoyaga villa real salinas  
tenis mondragon. vegara eiquito zibai e acada uno e quas e quei  
de vos que por esta villa e diputado de la provincia que representa  
guipuscoa se ha llevado una carta de garcia de alicante capital general  
desta diba provincia de guipuscoa por su magestad su tenor desta  
queales como se sigue

Ilustre senor tengo aviso que estos nuestros vecinos andan tramando  
co no poder nos e fender tanto mas les crece el animo para executar  
su rumbo nraion. bando se alla sumagestad ocupado en portugal  
sanx e avecido aueraz. a viamecado para que ordene que la  
 jente desta provincia este sobre sus armas y con vecado demuin-  
cion erique en caso que fuseren menester salir de sus casas esto.  
viedan asel conta euestea que conviene questo se haga quando  
no se pueda echaras. viamecado me auersara de lo que quereste -  
se si hicie que yo os hielo mismo de lo que fuere entendido. guardare  
nuestro senor la ilustre persona de viamecado con el acentamiento  
que yo deseo de fuenterrabia y desechetra que siemre e quinem  
tos e obstante. ilustre senor vecalais manos a viamecado garcia.  
xate. dize el sobre escrito. al ilustre senor la muy real provin-  
cia de guipuscoa. vista la diba carta en mi presencia  
por esta diba villa y diputado de esta diba provincia remando.  
librai el pueste en la cada. uno de vos. e cada uno son e

por el vos mando que estais e mandais a dones y donas que  
la gente de las ducas, vilcas y acaedias. En su jurisdiccion e tiene  
dista y devendrá sobre sus armas con la munición de  
a piejo, necearios para en caso que se ofreciere alguna necesidad  
que fuere de clamor, guerra ece, para lo podre sacar con caprestada  
que conviene lo qual ansí avea e cumplido sopena de cada cent.  
mill maravedis de la camara y fisco desumag etad ff.  
en ascoita adies siete de setiembre de mil quinientos cincuenta  
años. El sancionado de la cuenta y mandado del señor  
corregidor Joan Cores de la villa.

V. el qual yo mandamiento suyo incorporado. Yo obedecí e insu cumplido  
de el presente. Dara a los otros por el qual vos mandao quedes de est.  
y punto. Ora que fuere publicado y leva en adelante esteis armados.  
y a diecinos de las armas utiles. Necesarios para  
servicio desumagistas y prouicias de la munición díssas ante  
mientes. ala cierra para que báis y acudais a donde fueren necesi-  
dades. con caprestadas y diligencia que se requiere. si quisiera. Necesario  
aerolto. aprecimiento alguno porque así conviene al servicio de  
sumag. Lo qual a su mando que agora cumplido e de  
pendas contendas en él. El mandamiento e mas de cada veinte  
mil mil a diecinos. para la camara desumag. E de que se reie sumas  
y castigos como reuelos a su servicio. Y para que los uso. Se benga  
a noticia de todos mando dibujar y publicar este mandamiento  
en las iglesias y auquieras de esta dicha villa. En su jurisdic-  
cion de Segovia a veinte y ocho dias de setiembre de mil  
quinientos cincuenta años.

Juan Ruiz

Fintal

Por su mandado y sellado  
• Juan Lopez de Ocada

- play, leia paro quae sunt p. seca v. den erga ar cysel  
 vndas see mede septen hese my celgus? deconsa de oon  
 he de my formes der loca est lom p. accitimp ENNobedee  
 m. seca v. h. t. e. a. g. s. e. x. u. d. o. s. r. p. - v. o. n. o. m. e. e. e. a. n. a. d. e.  
 L. o. n. g. l. e. a. n. , l. e. o. e. p. r. y. d. o. a. t. e. n. d. i. g. e. o. a. n. w. o. d. e. a. d.  
 z. g. e. s. t. a. n. a. l. o. s. p. a. r. n. o. q. u. a. s. b. e. e. a. - c. f. m. o. e. c. t. a. c. e. a.  
 f. t. a. s. g. r. p. t. a. o. g. a. m. t. o. s. g. r. a., s. a. r. b. f. e. / r. e. n. b. b. o. s. c. e. b. u.  
 am. a. s. s. a. j. j. u. o. d. e. e. f. o. n. d. o. m. e. f. e. a. n. a. v. b. e. e. a. g. l. b.

Shrub

